



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. José Narváez Vila. Director General de la Función Pública.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.^a Juana Velasco Mateos-Aparicio. Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

- D. Marcos Sánchez-Garrido Gamarra. Presidencia.

- D.^a Pilar Gallego Montero. Consejería de Hacienda y AAPP.

- D. Luis Miguel Salinas Hernández. Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- D. Héctor López Megía. Iriaf.

- D. Luis A. Panes Corbelle. Sescam

- D.^a Miriam López Rey Carbonell. Sescam.

- D.^a Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y AAPP.

- D.^a Genoveva Díaz García. Consejería de Hacienda y AAPP.

- D. Concepción Fernández – Marcote Ruano. Consejería de Hacienda y AAPP.

SECRETARIA:

D.^a Carmen M.^a Meneses Torres. Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CSIF

- D.^a Victoria Ortiz Fernández.

- D.^a M.^a Carmen Cascos del Real.

- D.^a M.^a Teresa Muñoz Delgado.

- D. Gratiniano Lozano Lozano.

CCOO

- D. José Luís Martínez Castillo.

- D. Ramón D. González Hernández.

- D.^a M.^a Carmen Juste Saucedo.

STAS-CLM

- D. Gustavo Fabra Sánchez-Garnica.

- D. Daniel Escudero Rodrigo.

- D.^a Consuelo Ramírez López.

- D.^a Fe Castellanos Frutos.

- D. Fernando Galán Rocha.

- D.^a Silvia Fernández Alcántara.

UGT

- D. Miguel Angel Murillo Pérez.

En Toledo, siendo las 11:30 horas del día 07 de septiembre de 2021, mediante videoconferencia, se reúnen las personas antes indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 28 de junio de 2021.



Punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, correspondiente a:

1. **Presidencia de la JCCM.**
2. **Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.**
3. **Consejería de Economía, Empresas y Empleo.**
4. **Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.**
5. **Iriaf.**
6. **Agencia del agua.**
7. **SESCAM.**

Punto 3. Preguntas y sugerencias.

Encontrándose válidamente constituida la Mesa de Negociación, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) declara abierta la sesión, dando paso al orden del día.

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 28 de junio de 2021.

El DGFP indica que se han recibido alegaciones al borrador del acta, aceptando las presentadas por CSIF.

Con respecto a las alegaciones presentadas por CCOO, la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural aclara que las personas afectadas por la modificación de los códigos 03673 y 03671, de cambio de adscripción de la OCA de Ciudad Real a la Delegación Provincial, eran conecedoras de esta modificación, si bien, no existe su conformidad expresa con la misma.

Aceptadas las alegaciones de CISF y CCOO con la salvedad expuesta, queda aprobada el acta de la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 28 de junio de 2021.

Punto 2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Modificación de la RPT de la Presidencia de la JCCM.

La representación de la Presidencia presenta la propuesta de modificación de la RPT que afecta al puesto denominado Director/a Oficina Bruselas, código 13187, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF quiere saber quién va a ocupar el puesto de director de la oficina de Bruselas de la RPT de personal directivo profesional y si tiene la condición de



personal funcionario. Además, pregunta por el lugar dónde está publicada esa RPT, ya que no se encuentra en el portal de transparencia.

El DGFP explica que según la información facilitada por el Secretario General de la Presidencia, aún tiene que publicarse la convocatoria para la provisión de ese puesto de personal directivo. Por otro lado, señala que la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo profesional de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobada por Acuerdo de 20/07/2021, del Consejo de Gobierno y publicada el 29 de julio, contiene únicamente el puesto de Director/a Oficina de Bruselas. Asimismo, afirma que se incluirá en el portal de transparencia.

La representación de CCOO recrimina a la Administración la creación de plazas de personal directivo sin negociación. Recuerda que existen dos sentencias sobre el asunto, una de ellas firme, y se queja de que aun así se crea el puesto de personal directivo de Director/a de la Oficina de Bruselas, ya publicado en el DOCM.

Opina que la RTP de personal directivo es opaca y que afecta a puestos de la RPT de personal funcionario. Señala que se trae a mesa un asunto ya decidido para cumplir un mero trámite preceptivo.

Por todo ello, se posiciona en contra de la modificación propuesta y anuncia que se reserva la posibilidad de acudir a los Tribunales.

La representación de STAS-CLM se muestra de acuerdo con lo señalado por la parte social y procede a leer el fallo de la Sentencia 00304/2020 del TSJ CLM, el cual anula el artículo 4.5 y la Disposición Transitoria primera del Estatuto de la Dirección Pública Profesional de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tras ello afirma que la RPT del personal directivo debe ser objeto de negociación y que pese a ello el día 29 de julio se publicó en el DOCM la RPT con el puesto de Director/a anteriormente referido.

Continúa diciendo que se ha actuado al margen de la legalidad, sin respetar las decisiones judiciales; que no se ha respetado la negociación colectiva y que pasaran el asunto a la asesoría jurídica.

Por su parte la representación de UGT, en línea con lo expuesto hasta el momento por las organizaciones sindicales presentes, entiende que de acuerdo con la sentencia firme del TSJ, la creación del puesto de personal directivo de Director/a de la Oficina de Bruselas debió negociarse.

El DGFP recuerda que aunque la sentencia aludida anula el artículo 4.5, el recurso impugnaba casi la totalidad del Decreto. Asimismo, explica que de conformidad con la sentencia y los artículos 13.4 y 37.2 del TREBEP las condiciones de trabajo del personal directivo no son objeto de negociación, que tampoco lo es la RPT del personal directivo y que incluso podría interpretarse que tampoco lo es la RPT de personal funcionario.

Tras el debate, se solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de la Presidencia de la JCCM.



Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Supresión del puesto Director/a Oficina Bruselas	A favor	En contra	En contra	En contra

2. Modificación de la RPT de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

La representación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas presenta la propuesta de modificación de la RPT de esa Consejería, exponiendo el contenido de la misma para el puesto denominado J. Sección, código 05605, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF no entiende por qué un puesto para el que se requiere titulación en Derecho está abierto también al subgrupo A2 y pregunta si una persona del A2 podría acceder a un puesto en el que se exige la citada titulación.

El DGFP explica que se mantiene el puesto abierto tanto al A1 como al A2 para no restringir las opciones de acceso al mismo, y que cualquier persona del A2 con la titulación requerida podría acceder al puesto. Señala que es habitual que personas de la especialidad de gestión administrativa cuenten con titulación en derecho.

La representación de CCOO pregunta si las dos plazas afectadas por la modificación están ocupadas, a lo que la representación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas contesta que una de ellas está ocupada con carácter definitivo desde el 30 de junio de 2010 y que la otra, que es una vacante, está ocupada en comisión de servicios desde el 11 de febrero de 2021.

La representación de STAS-CLM se muestra conforme con la explicación ofrecida por la Administración respecto de la apertura de las plazas a los subgrupos A1 y A2 y recuerda que el personal del 012 y las OIR están a la espera de negociación.

La representación de UGT no tiene nada que objetar a la modificación propuesta, entiende que es necesaria.

Tras el debate, el DGFP solicita el pronunciamiento de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Modificación de una plaza del puesto de Trabajo J. Sección, adscrito la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, requisito titulación licenciado en Derecho	A favor	A favor	A favor	A favor



3. Modificación de la RPT de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo presenta la propuesta de modificación de la RPT de esa Consejería, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF pregunta si el puesto de Coordinador/a Regional de Seguridad y Salud Laboral es equivalente o es de apoyo a la Jefatura de Servicio de Seguridad y Salud laboral nivel 28 de servicios centrales. Y en relación con la modificación del complemento específico de ese puesto señala que también existen otros puestos que no se traen a mesa y que necesitan que se equiparan sus complementos.

Por otra parte, pone de manifiesto el problema que se está dando en la ejecución de las sentencias que se traen a la reunión. En este sentido, indica que se están creando puestos de técnico/a superior de apoyo para dos jefes de servicio cesados, cuando, según su opinión deberían incorporarse a los puestos de jefatura de servicio de los fueron cesados. Entiende que con la creación de los puestos propuestos no se da cumplimiento a la sentencia. Además, añade que la persona afectada en la provincia de Cuenca ya ha solicitado la ejecución íntegra de la sentencia.

La representación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo informa que las funciones del puesto de nivel 28 de servicios centrales y del Coordinador/a Regional son distintas, que mientras que el primero tiene un perfil marcadamente jurídico, el segundo es de perfil técnico.

Sobre la ejecución de las sentencias, entiende que con la creación de los puestos de técnico/a superior de apoyo se da cumplimiento a la misma e indica que si hay alguna incidencia se estudiará.

La representación de CCOO avanza su voluntad de abstenerse respecto de la modificación del complemento específico del puesto de Coordinador/a, opina que la Administración no tiene la misma sensibilidad a la hora de modificar el complemento de otros puestos, como los de auxiliar de atención al público, por lo que no está de acuerdo con la propuesta.

Con respecto a la modificación del puesto de técnico/a superior licenciado en derecho, entiende que los puestos están ocupados y las personas afectadas informadas de la modificación, por lo que se muestra a favor de la misma.

Por último, en relación a la creación de los puestos de técnico/a superior de apoyo en cumplimiento de la ejecución de sentencia, la representación de CCOO manifiesta que la ejecución de las sentencias, tal y como se ha llevado a cabo, solo puede darse cuando hay acuerdo entre las partes. Y que en otro caso, como el que nos ocupa, la ejecución estricta de las sentencias debe conllevar la adscripción de los interesados a los puestos de jefatura de servicio de los que fueron cesados. Añade que si las personas afectadas



hubieran estado de acuerdo con la solución que se plantea, CCOO también lo hubiera estado, pero no es el caso.

Continúa exponiendo que la propuesta que se plantea supone una reducción de puestos estructurales. En este sentido, reprocha que la Administración no se haya molestado en justificar la supresión de los puestos que implica la propuesta, los cuales no aparecen en el informe.

La representación de STAS-CLM no cree justificada la modificación del complemento específico del puesto de Coordinador/a, y señala que en los puestos base no se homologan los complementos.

Con respecto a la modificación del puesto de técnico/a superior licenciado en derecho, le parece lógica la modificación y adelanta su voluntad de abstenerse.

Sobre la creación de los puestos de técnico/a superior de apoyo en cumplimiento de la ejecución de sentencia manifiesta que solicitaron a la Administración esas sentencias, y que la contestación fue que la información previa facilitada junto con la convocatoria era suficiente para iniciar la negociación de las modificaciones de RPT propuestas y que en el seno de la negociación, la persona representante de la consejería afectada por las ejecuciones de sentencias que conllevan modificación de RPT podrían responder a las cuestiones que se planteen por las organizaciones sindicales presentes en la mesa.

Seguidamente, informa que dispone de las sentencias a las se ha hecho referencia y procede a la lectura de un extracto del fallo de la misma, según el cual, los interesados deben ser restituidos en el puesto del que han cesado. En este sentido, solicita que la ejecución de la sentencia en sus propios términos.

Continúa señalando que en su opinión la negación de información por parte de la Administración es actuar de mala fe, que omitir la parte de la sentencia donde se obliga a la restitución del puesto es actuar de mala fe y que ejecutar la sentencia del modo que se propone es delito. Añade que el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, como firmante de la Resolución de modificación de la RPT, debería ser consciente del posible delito que se comete, y solicita que sea informado de ello.

Para finalizar, la representación de UGT muestra su acuerdo con la modificación propuesta respecto del puesto de Coordinador/a Regional de Seguridad y Salud Laboral, ya que entiende que el complemento de ese puesto supone un agravio comparativo con los puestos de jefatura de servicio. Asimismo, manifiesta no tener nada que objetar respecto de los puestos creados en cumplimiento de la ejecución de sentencia por ser esta de obligado cumplimiento.

El DGFP indica que lo habitual es que las sentencias se ejecuten con el acuerdo del interesado y que si no está de acuerdo se ejecuta conforme con el fallo. Añade que siempre prevalece el interés de la persona afectada.

Además, manifiesta que no tiene constancia del incidente de ejecución que según la representación de CSIF ha presentado la persona afectada de la provincia de Cuenca,



y que conforme con la información que dispone, el interesado estaba de acuerdo con la ejecución propuesta.

A continuación, a las 12:33 horas se produce un receso a petición del DGFP, reanudándose la reunión a las 11:45 horas.

Tras el receso, el DGFP informa que la Administración se había reunido con el abogado de la persona afectada por la ejecución de sentencia de la provincia de Cuenca y estaba de acuerdo con la ejecución propuesta. No obstante, ante el posible cambio de parecer del interesado y ante las dudas que se han planteado, anuncia que se retira la propuesta de creación de los puestos de Técnico/a Superior de Apoyo código 14774 y 14775.

Seguidamente, se solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Modificación de puesto Coord. Reg. Seg. Y Salud Laboral	Abstención	Abstención	En contra	Abstención
Supresión de una plaza del puesto Técnico/a Superior, en la D.G. de Programas de Empleo de Cuenca y creación de una plaza del puesto Técnico/a Superior, en la D.G. de Formación Profesional para el Empleo de Cuenca	A favor	A favor	A favor	A favor

4. Modificación de la RPT de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

La Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural presenta la propuesta de modificación de la RPT de esa Consejería, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión, si bien matiza que pese a que la persona cesada estaba adscrita a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la titulación que posee, más relacionada con las funciones de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se la adscribirá a esta última Consejería, todo ello con el acuerdo de la interesada.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF manifiesta que no tiene nada que objetar a la creación del puesto de técnico. Sin embargo, no está de acuerdo en que se suprima una plaza de jefe/a de sección.

Por otro lado, recrimina que en la pasada reunión de la mesa sectorial de personal funcionario de administración general de 28 de junio preguntó a la Administración sobre las jefaturas de las OCAs pero no recibió respuesta.



La representación de CCOO indica que está de acuerdo con la creación del puesto de técnico, pero no con la supresión que se propone. Considera al suprimir una jefatura de sección del subgrupo A1 y con área funcional C030 lo que se consigue es reducir las posibilidades de promoción del personal.

La representación de STAS-CLM se muestra en la misma línea, está de acuerdo con la creación del puesto, pero no con la supresión de la jefatura de sección.

La representación de UGT considera que la plaza que se crea no debería ser a amortizar, para evitar que cuando la personal deje de ocupar la plaza esta se pierda.

La representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural indica que no hay ningún problema con la amortización de los puestos y recuerda que cuando la persona que lo ocupa deja de hacerlo siempre puede modificarse para convertirlo en puesto de estructura.

Asimismo, informa a las organizaciones sindicales que va a reunirse con los Secretarios Provinciales para tratar el tema de las OCAs y que posteriormente les convocará a ellos para lo mismo.

El posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre cada uno de los puestos es el siguiente:

Propuesta/votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Creación del puesto de Técnico/a A/A para adscripción provisional en SG Guadalajara.	A favor	A favor	A favor	A favor
Supresión del puesto de J. Sección.	En contra	En contra	En contra	En contra

4. Modificación de la RPT del Iriaf.

La Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural presenta la propuesta de modificación de la RPT del Iriaf, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF está de acuerdo con la modificación propuesta debido al perfil técnico del puesto.

La representación de CCOO opina que se ha justificado documentalmente la modificación y está de acuerdo con ella.



La representación de STAS-CLM manifiesta que pese a sus dudas iniciales, le ha convencido el argumento de la Administración y se muestra a favor de la modificación.

La representación de UGT entiende que es una modificación acorde con las características y funciones del puesto y se posiciona a favor de la misma.

Tras esta intervención, se solicita el pronunciamiento de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de Iriaf. El posicionamiento final de las organizaciones sindicales es el siguiente:

Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Modificación del puesto J. Neg. Técnico, por puesto Técnico/a Superior, CERSYRA Ciudad Real	A favor	A favor	A favor	A favor

5. Modificación de la RPT de la Agencia del agua.

La Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural presenta la propuesta de modificación de la RPT de la Agencia del agua, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF plantea sus dudas sobre si el puesto de los Servicios Provinciales de Ciudad Real tiene un perfil agrario o de obras públicas. En su opinión se debía mantener el área funcional C020.

Sobre la creación del puesto de jefe/a de sección a amortizar, indica que pesa a que está de acuerdo no la misma, no lo está con la supresión del puesto que lleva aparejada.

La Secretaria General informa que como el puesto de trabajo propuesto para suprimir es de Servicios Contrates, se ha considerado más conveniente retirar la supresión.

La representación de CCOO se refiere en primer término a la modificación del área funcional del puesto de los Servicios Provinciales de Ciudad Real, entendiendo que está justificada su modificación. Asimismo, pregunta si es un error la forma de provisión indicada en el puesto de jefe/a de sección a amortizar, a lo que la Secretaria General contesta que sí, que al ser un puesto a amortizar la forma de provisión no es concurso general.

La representación de STAS-CLM hace referencia al cambio de área funcional propuesto. Manifiesta que si con ello se consigue cubrir los puestos, está de acuerdo. No obstante, solicita una justificación en lo relativo a los códigos de puesto ya que hay funcionarios que han interpuesto recursos de alzada al respecto.



Por ultimo señala que falta el dato relativo a la persona que se cesa, a lo que la Secretaria General responde que se trata de un funcionario con un puesto de Jefe de Servicio en el Servicio Provincial de Albacete de la Agencia del Agua.

La representación de UGT avanza su voluntad de posicionarse a favor de la propuesta, anunciando que no tiene ninguna objeción a la misma. Sin embargo, solicita que se abran plazas en la Agencia del Agua a la titulación de ingeniería de montes.

Tras el debate, se solicita el pronunciamiento final de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT de la Agencia del agua. El posicionamiento final de las organizaciones sindicales sobre cada uno de los puestos es el siguiente:

Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Creación del puesto de Técnico/a A/A, para adscripción provisional en Albacete	A favor	A favor	A favor	A favor
Supresión de una plaza del puesto J. Sección, área funcional "Obras Públicas", y creación de una plaza del puesto J. Sección, área funcional "Agraria", en C. Real	Abstención	A favor	A favor	A favor

6. Modificación de la RPT del SESCOAM.

La representación del Sescam presenta la propuesta de modificación de la RPT, exponiendo el contenido de la misma, en los términos reflejados en la propuesta y documentación remitida previamente a la reunión, aclarando que el cese de la funcionaria adscrita al puesto de trabajo técnico/a de apoyo A/A se debe a la obtención de un puesto de libre designación en Madrid.

Tras la exposición, se abre el turno de intervención para las organizaciones sindicales.

La representación de CSIF duda de que la plaza que se propone modificar cumpla los requisitos del artículo 70 de la Ley de empleo público de Castilla-La Mancha para poder proveerse por el procedimiento de libre designación. Entiende que lo que procede es crear una plaza de concurso general.

La representación de CCOO coincide con lo expuesto por la representación de CSIF, y considera que lo más adecuado es la creación de un puesto de concurso general y solicita una explicación de la Administración antes de posicionarse.

La representación de STAS-CLM se muestra en la misma línea de lo expuesto y no entiende que el buen funcionamiento del servicio requiera un puesto de libre designación.

A continuación, pregunta que cómo es posible que se haya publicado una modificación de la RPT del Sescam con la creación de un puesto nivel 28 en ejecución de sentencia sin negociar en mesa y anuncia que van a recurrirlo. Además, quiere saber cómo se ha



ejecutado la sentencia, ya que según la lectura que hace de la misma en ella se indique se debe restituir a la personal en el puesto que ocupaba, a lo que la representación del Sescam responde que se ejecutó de conformidad con el afectado.

Del mismo modo, la representación de UGT no está de acuerdo con que la plaza se provea por el procedimiento de libre designación, cuando debería ser de concurso general.

El representante del Sescam informa que en un principio la única modificación propuesta por la Dirección General competente era la eliminación de su condición de puesto a amortizar, no obstante, señala que tras consultar con el proponente se modifica su forma de provisión por concurso singularizado.

Finalmente, se solicita el pronunciamiento de las organizaciones sindicales sobre la propuesta de modificación de la RPT del Sescam. El posicionamiento final de las organizaciones sindicales es el siguiente:

Propuesta/Votación	CSIF	CCOO	STAS-CLM	UGT
Modificación del puesto de Técnico/a de Apoyo A/A, por Técnico/a Superior de Apoyo, en la D.G. de Recursos Humanos	Abstención	Abstención	Abstención	Abstención

Punto 3. Preguntas y sugerencias.

La representación de CISF comienza preguntando por los programas temporales de empleo que finalizan durante los meses de septiembre de 2021 y marzo de 2022. Señala que desde la Consejería de Economía, Empresas y Empleo han hecho todo lo posible para mantenerlos puestos y quiere saber si se van a prorrogar o se va a iniciar otro tipo de programa.

También pregunta por el Decreto de bolsas, el Decreto de provisión, el concurso permanente para funcionarios y el concurso de la escala de sanitarios locales.

Para finalizar pregunta si se va a estudiar la posibilidad de permuta entre funcionarios de carrera dentro de la Administración de la Junta.

El DGFP explica que los programas temporales se financian con fondos finalistas del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y que si las plazas se convierten en estructurales se pierde la financiación. Por tanto, confirma que el programa temporal Acredita, que finaliza el 13 de septiembre va a terminar en esa fecha, no obstante, señala que estas personas volverán a la bolsa y se intentará que sigan trabajando. Sobre el que finaliza en 2022, manifiesta que aún no se sabe nada.

En relación con la modificación del Decreto de provisión informa que la intención es llevarlo a mesa a finales de septiembre, junto con el concurso permanente de funcionarios.



Sobre el concurso de la escala de sanitarios locales indica que lo más probable es que se publique entre el viernes 10 y el lunes 13 de septiembre.

Respecto de las permutas entre funcionarios de carrera dentro de la Administración de la Junta, manifiesta que se puede estudiar.

Por último, señala que está previsto que el Decreto de bolsas se apruebe por el Consejo de Gobierno el martes 14 de septiembre.

Por su parte la representación de CCOO pregunta por el programa temporal de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que finalizó el 30 de junio, por los programas de las Consejerías de Desarrollo Sostenible y de Bienestar Social que finalizan en octubre, así como por el plan corresponsables.

El DGFP contesta que si no hay financiación ni propuesta de las consejerías los programas temporales finalizan; que el programa temporal de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural ya terminó el 30 de junio; que las cuatro plazas de Ingeniero técnico industrial del programa temporal de Desarrollo Sostenible se crearan en la RPT a propuesta de esa Consejería y que de Bienestar no hay aún ninguna propuesta.

Sobre el plan corresponsables, el DGFP responde que dentro del plan hay 12 puestos, uno de técnico superior, cinco de técnico y seis puestos de administrativo. Indica que el Plan ha sido aprobado por Consejo de Gobierno por el plazo de un año, hasta julio de 2022, y que su duración máxima es hasta 2025.

Sobre lo anterior, la representación de CCOO solicita que en los acuerdos de Consejo de Gobierno que se publican se incluya toda esa información a lo que el DGFP contesta que se pondrá en contacto con el Secretario del Consejo de Gobierno para que publique.

Seguidamente, la representación de CCOO continúa preguntando por el concurso de la escala sociosanitaria y de agentes medioambientales.

Asimismo, hace referencia a la coincidencia de las fechas de los exámenes en las convocatorias de los procesos selectivos, pide sensibilidad a la Administración para que modifique las fechas por el malestar que ha causado a los aspirantes afectados.

El DGFP expone que el concurso de agentes medioambientales lo convoca la Consejería de Desarrollo Sostenible e indica que consultarán a esa Consejería por la citada convocatoria. Sobre la escala sociosanitaria, señala que las plazas de la escala han salido en el concurso general, al estar abiertas tanto a la escala como al cuerpo.

En relación con lo indicado sobre el concurso de la escala, la representación de CCOO mantiene que hay muchas plazas de la escala que no han salido en el concurso general, como las plazas de ETAR. El DGFP manifiesta que lo estudiará.

Sobre la coincidencia de exámenes en la misma fecha apunta el DGFP que ya está toda la logística preparada para esos días y que no es posible hacerlo de otra manera puesto que serían necesarios 62 fines de semana para no coincidieran las fechas. Por otra



parte, pone de manifiesto que las Comunidades Autónomas están acordando fijar fechas de examen de forma coincidente, y que la tendencia es ir a una especialidad de examen.

Continúa la representación de CCOO haciendo alusión a un programa temporal de la Consejería de Desarrollo Sostenible relativo a puestos de inspección ambiental. Señala que existen dos puestos por provincia, pese a que el 80% del trabajo recae en la provincia de Toledo, y que se ha contratado a una empresa externa de apoyo. Advierte que las funciones que realiza el personal de la empresa son propias de personal funcionario y que aun así, ni con esta colaboración se cubren las necesidades del programa de inspección. Por ello, solicita que se incrementen en 6 las plazas de técnico.

Por otro lado, hace referencia un programa temporal de fisioterapeutas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Señala que se está contratando personal mediante un contrato de acumulo de tareas que posteriormente se transformará en un contrato de programa temporal. Pide explicación sobre este sistema de contratación.

Con respecto a esa misma consejería pregunta por qué desde el inicio de la actual legislatura no se ha propuesto ninguna modificación de su RPT. Indica que se necesitan nuevos puestos para dar respuesta a los cambios de estructura y a las nuevas necesidades y programas que existen, ruega que se trate el tema y que se negocie una modificación de su RPT.

Asimismo, plantea un problema relacionado con solicitud de días de teletrabajo en Chronos por parte de las personal que lo tenían autorizado conforme al Decreto 57/2013. Expone que antes de la entrada en vigor del nuevo decreto los días de teletrabajo se calculaban por semanas, y que ahora se calculan por meses, y que genera unos restos que se pierden de la autorización.

Por último, solicita la revisión del complemento de nivel de los puestos de atención al público en institutos, en las OCAs, en servicios de información y atención a la ciudadanía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, entre otros, y que se creen plazas espejo donde exista personal laboral realizando funciones de personal funcionario a punto de jubilarse y en categorías declaradas a extinguir.

El DGFP responde que darla traslado de lo expuesto respecto de los programas temporales a las consejerías responsables.

Sobre la necesidad de modificación de la RPT de Educación, explica que esa consejería ya presentó una propuesta, y que los informes necesarios son favorables para un 95% de la propuesta, existiendo discrepancia en tres o cuatro puestos. Señala que se intentará traer a mesa lo antes posible, en septiembre u octubre.

Sobre la incidencia de la solicitud de días de teletrabajo en Chronos, indica que se valorará.

La representación de STAS-CLM comienza preguntando por el compromiso de la Administración de crear 165 nuevas plazas en programas temporales de empleo en las Consejerías de Economía, Empresas y Empleo y de Bienestar Social; por la posible creación de puestos de dinamizadores que serían ocupados por personal docente; por la posibilidad de computar el tiempo prestado como personal interino para la consolidación



de grado; así como por la fecha de adjudicación del concurso general de méritos y de la convocatoria de la comisión del seguimiento del Plan Concilia.

El DGFP responde que el compromiso al que hace referencia ya se ha cumplido, explica que se sacaron 120 plazas en la Consejerías de Economía, Empresas y Empleo y cerca de 40 en la de Bienestar Social. Sobre los puestos de dinamizadores, señala que se lo trasladará a la Consejería de Educación. Sobre el concurso general de méritos indica la adjudicación provisional se prevé para el mes de diciembre y la definitiva entre mediados y finales del mes de enero.

Sobre la consolidación del grado expone que está de acuerdo en computar el tiempo prestado como personal interino para la consolidación de grado, pero que aún está pendiente conocer la decisión del Tribunal Supremo.

La representación de STAS-CLM indica que el Tribunal Europeo ya se ha pronunciado sobre la cuestión y pregunta por qué la Administración no lo resuelve antes de llegar a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa y apunta que los costes de llegar hasta el contencioso se pagan con el dinero de todos.

El DGFP responde el que asunto no está claro y que hay que esperar a que se pronuncie el Tribunal Supremo.

Para finalizar, la representación de STAS-CLM pregunta por la situación irregular de una persona interina que ocupa un puesto sin código de veterinario de matadero en Molina de Aragón; y por los grabadores de datos contratados por empresas de trabajo temporal en la provincia de Guadalajara, en vez de nombrar a personal interino para ello.

El DGFP contesta que se estudiaran estas situaciones y explica que cuando se acredita que los puestos que no son base no pueden cubrirse por personal funcionario de carrera se autoriza para que se cubran por personal interino.

La representación de UGT indica que ya han sido contestadas todas las cuestiones que quería plantear. No obstante, solicita información sobre la fecha en que se prevé negociar el decreto de provisión. El DGFP responde que a finales de septiembre o primeros de octubre se intentará cerrar.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 14:11 horas, del día señalado al inicio.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF

CCOO

STAS-CLM

UGT